

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

CONTENIDO

1.	¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL?	3
2.	¿QUÉ ES EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA), CÓMO SE ELABORA, APRUEBA Y ACTUALIZA? ¿QUÉ INSTANCIA EFECTÚA SEGUIMIENTO?	4
2.1	¿CÓMO Y QUIÉN ELABORÁ EL PAA?	4
2.3	¿QUIÉN CONSOLIDA EL PAA?	5
2.4	¿QUIÉN APRUEBA EL PAA?	5
2.5	¿QUIÉN PUBLICA EL PAA Y EN DÓNDE LO HACE?	5
2.6	¿QUIÉN Y CÓMO SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?	6
2.7	¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?	6
2.8	¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?	7
2.9	¿QUIÉN EFECTÚA SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?	7
2.10	¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN QUE ADELANTE LA AEROCIVIL?	7
2.11	¿QUÉ FUNCIONES TIENE UN GESTOR DE PROYECTO?	7
3.	¿QUÉ SON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR?	7
3.1	¿CUÁNDO SE ELABORAN DICHOS ESTUDIOS?	8
3.2	¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN?	8
3.3	¿CUÁNDO SE PUBLICAN DICHOS ESTUDIOS?	8
3.4	¿SE PUEDEN MODIFICAR LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR? ¿HASTA QUÉ ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN?	8
3.5	¿CUÁL ES EL CONTENIDO MÍNIMO DE UN ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR?	9
a.	¿Cómo describir la necesidad que la AEROCIVIL pretende satisfacer con el Proceso de Contratación?	9
b.	¿Cómo se establece el Objeto del Contrato?	10

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

c. ¿Qué son las Especificaciones Técnicas del Bien, obra o Servicio a Contratar?	10
d. ¿Cómo se Identifican las autorizaciones, licencias, aprobaciones o avales y permisos requeridos para la ejecución del contrato?	15
e. ¿Cómo se determina el Plazo de ejecución del contrato?	16
4. VIGENCIAS FUTURAS	16
5. ¿CUÁLES SON LOS FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA?	17
5.1 Acuerdo Marco De Precios	17
5.2 ¿Qué tipologías especiales de contratos celebra la AEROCIVIL?	17
6. ¿CÓMO SE ESTABLECE LA INSTANCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO?	20
7. ¿CÓMO SE ESTABLECE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN?	21
7.1 ¿Cuáles son las metodologías para establecer el presupuesto oficial de una contratación?	22
7.2 ¿Cómo se establece la forma de Pago de un contrato?	25
7.3 ¿Qué es una Disponibilidad Presupuestal?	26
7.4 ¿Cuáles son las formas de pago de los contratos estatales o compras públicas?	27
8. ¿QUÉ ES EL ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR?	29
8.1 ¿Qué es el Estudio de La Oferta?	31
8.2 ¿Qué es el Estudio de la Demanda?	33
8.3 ¿Cuál es el alcance de los Estudios del sector en la contratación directa?	35
9. ¿CÓMO SE DESARROLLA EL ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y SU ADMINISTRACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	36
9.1 ¿Qué tipos de riesgos existen?	36
9.2 ¿Cómo se desarrolla el análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato?	38


 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

9.3 ¿Qué tipos de Garantías deberán constituir los oferentes dentro de los procesos de selección y en la ejecución del contrato?.....	39
9.4 ¿Qué tipos de garantías pueden en la actualidad constituir los contratistas?.....	40
10. ¿EN QUÉ CONSISTE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE?.....	48
11. ¿QUÉ DEBE ANALIZAR LA ENTIDAD RESPECTOS A LOS ACUERDOS INTERNACIONALES Y/O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO?.....	49
12.1 ¿Qué documentos que se requieren para iniciar el procedimiento?.....	50
13. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS O DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.....	51
13.1 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ..	52

1. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL?

La etapa de planeación es la anterior al desarrollo de cualquier proceso de selección contractual y tiene como objetivo efectuar todos los análisis, estudios, verificaciones e investigaciones con el fin de identificar las necesidades de la AEROCIVIL en materia de compra pública, definir la forma adecuada de satisfacerla, establecer las condiciones de los contratos que deban celebrarse y las reglas de selección del contratista, que implican criterios de verificación de su capacidad y de ponderación de las ofertas, con miras a cumplir con la misión y visión institucional y los fines estatales.

La etapa de planeación tiene como componentes básicos los siguientes:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

- a) Elaboración, aprobación, actualización y seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones;
- b) Elaboración de los estudios previos y del sector;
- c) Elaboración del proyecto de pliegos de condiciones o invitación pública (cuando medie convocatoria pública) o la definición de las condiciones del contrato (cuando se trate de aquellos celebrados de forma directa),
- d) Otorgamiento de la respuesta a las observaciones presentadas por los interesados en la contratación y el ajuste de los pliegos de condiciones para expedir su versión definitiva.

2. ¿QUÉ ES EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA), CÓMO SE ELABORA, APRUEBA Y ACTUALIZA? ¿QUÉ INSTANCIA EFECTÚA SEGUIMIENTO?

El Plan Anual de Adquisiciones, en adelante PAA, es una herramienta de programación de la gestión contractual o de compra pública de la entidad y de la inversión del presupuesto institucional, que busca la aplicación del principio de anualidad, visibilizar hacia el mercado los procesos de contratación que se adelantarán y garantizar la correcta y ordenada ejecución del erario público.


La AEROCIVIL deberá elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretendan adquirir durante la respectiva vigencia. En éste debe señalarse la necesidad que se debe identificar utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, la clase de recursos con cargo a los cuales se pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la que se iniciará el proceso de contratación.

El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

2.1 ¿CÓMO Y QUIÉN ELABORÁ EL PAA?

Para elaborar el PAA se desarrollarán las siguientes actividades:

- a. A través de memorando, la Dirección Administrativa solicitará a las Unidades Ejecutoras, a más tardar el 30 de octubre de cada año, iniciar la elaboración del PAA de su dependencia, diligenciando el formulario correspondiente, incluyendo los

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

procesos de contratación que se adelantarán en la siguiente vigencia fiscal.

b. La Dirección Administrativa convocará a representantes de las Unidades Ejecutoras, en los primeros diez (10) días hábiles del mes de noviembre de cada año, a una sesión para orientarlos en las etapas de planeación, diligenciamiento y modificación del PAA, las actividades a ejecutar y el tiempo otorgado para adelantar cada una de ellas.

c. El responsable de cada Unidad Ejecutora deberá elaborar el PAA de su respectiva dependencia, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad externa e interna vigente, los lineamientos y formatos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–. Para el efecto, el responsable coordinará que todas las actividades involucradas en el proceso de compra del bien, obra o servicio tengan asignado el código que se encuentra en el Sistema de Codificación Estándar de Naciones Unidas.

d. El responsable de la Unidad Ejecutora enviará a la Dirección Administrativa, vía electrónica, en la fecha establecida por esta, y en el formato que determine la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, el Plan Anual de Adquisiciones de su dependencia.

2.3 ¿QUIÉN CONSOLIDA EL PAA?


El responsable designado de la Dirección Administrativa organizará y consolidará el Plan Anual de Adquisiciones de la AEROCIVIL, el cual debe contener la identificación y caracterización de las necesidades de bienes, obras y servicios que requiere la entidad, con cargo a los recursos de funcionamiento y de inversión, en el marco de los proyectos para ser adquiridos durante la vigencia fiscal, de conformidad con el presupuesto proyectado.

2.4 ¿QUIÉN APRUEBA EL PAA?

El Director General, quien aprobara el PAA consolidado por la Dirección Administrativa.

2.5 ¿QUIÉN PUBLICA EL PAA Y EN DÓNDE LO HACE?

Una vez aprobado el PAA, el responsable designado por la Dirección Administrativa lo publicará en el SECOP, de conformidad con los lineamientos que para el efecto determine la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y en el cronograma que establezca la Dirección Administrativa.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

2.6 ¿QUIÉN Y CÓMO SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?

Para actualizar o modificar el PAA, cada dependencia de la Entidad deberá tramitar ante la Dirección Administrativa, la solicitud de actualización debidamente justificada, suscrita por el Subdirector General, Secretario, Director o jefe de oficina correspondiente, en el formato adoptado por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa.

Se deberá actualizar cuando:

- a) Se presenten ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos.
- b) Sea necesario incluir nuevas obras bienes y/o servicios.
- c) Se requiera excluir obras, bienes y/o servicios.
- d) Deba modificarse el presupuesto anual de adquisiciones.

2.7 ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?


a. Con base en los lineamientos y formatos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, y el cronograma de elaboración y actualización del PAA establecido por la Dirección Administrativa, el responsable de la Unidad Ejecutora, previa aprobación de su superior jerárquico, realizará la actualización de las adquisiciones del PAA, y la enviará al funcionario designado de la Dirección Administrativa.

b. El responsable designado de la Dirección Administrativa organizará y consolidará el Plan Anual de Adquisiciones incorporando la correspondiente actualización enviada por el funcionario encargado de la unidad ejecutora.

c. EL Director Administrativo solicitará al Director General la aprobación de las actualizaciones cuando:

- Sea necesario incluir nuevas obras bienes y/o servicios.
- Se requiera excluir obras, bienes y/o servicios.
- Se considere a juicio de la Dirección Administrativa que las modificaciones solicitadas son sustanciales.

d. En Los demás casos, las actualizaciones serán aprobados por el Director Administrativo. Una vez

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

aprobada la actualización por el competente, el responsable designado de la Dirección Administrativa lo publicará en el SECOP, de conformidad con los lineamientos que para el efecto determine la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y de acuerdo con el cronograma establecido.

2.8 ¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?

El Jefe de la Unidad Ejecutora será el encargado de velar porque cada proceso contractual se ejecute en los tiempos y condiciones señalados en el Plan Anual de Adquisiciones.

2.9 ¿QUIÉN EFECTÚA SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?

El Jefe de cada Unidad Ejecutora tomará las medidas internas necesarias para garantizar el cumplimiento de la ejecución del plan a su cargo. Sin perjuicio de lo anterior, se evaluará trimestralmente la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones o documento que haga sus veces, por parte de la Dirección Administrativa, que presentará el informe correspondiente ante el Comité de Contratación.

2.10 ¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN QUE ADELANTE LA AEROCIVIL?

El Director, Subdirector, Secretario o Jefe de Oficina, será el responsable del seguimiento del respectivo proceso, para lo cual, podrá designar para cada proceso de contratación, un funcionario quien se denominará **gestor de proyecto**.


2.11 ¿QUÉ FUNCIONES TIENE UN GESTOR DE PROYECTO?

El Gestor de Proyecto debe liderar y coordinar las contrataciones derivadas del proyecto a su cargo.

3. ¿QUÉ SON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR?

Son los documentos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, invitación pública o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista, respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance integral de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la misma propone.

El objetivo fundamental del estudio previo es analizar todas las variables que pueden afectar los

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

procesos de selección, los contratos y su futura ejecución, dando cumplimiento de esta manera a los principios que rigen la función administrativa, la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y los propios de la contratación estatal.

Los estudios del sector son los análisis que elabora la entidad, necesarios para conocer el sector económico en el que se desarrolla el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Derivados de estos análisis deben establecerse los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación pública, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

3.1 ¿CUÁNDO SE ELABORAN DICHOS ESTUDIOS?

La dependencia o Unidad Ejecutora que genera la necesidad deberá elaborar los estudios previos y del sector que justifican la contratación, con anterioridad a la apertura de los procesos de selección correspondientes, y en caso de contratación directa, antes de la celebración del contrato.

Para la elaboración de los estudios previos, se requiere de un análisis serio y completo de la necesidad y la conveniencia para el logro de los objetivos institucionales. Deberá contener la identificación del objeto a contratar, el proceso legal requerido para la contratación, los aspectos técnicos y financieros y demás requisitos, debe ser firmado por el jefe de la unidad ejecutora.

3.2 ¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN?


La responsabilidad de la elaboración completa y oportuna de los estudios y documentos previos y del sector recae sobre el jefe de la Unidad Ejecutora. Los estudios previos y del sector deberán contar con el visto bueno del Coordinador del Grupo de la Unidad Ejecutora que los elabora.

3.3 ¿CUÁNDO SE PUBLICAN DICHOS ESTUDIOS?

Los estudios previos y del sector se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos exigidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija o con la invitación en caso de mínima cuantía. Para la contratación directa se publicarán antes de la celebración del contrato correspondiente.

Para ello serán publicados en el SECOP I o II, de acuerdo con las directrices impartidas por la Agencia de Contratación Nacional.

3.4 ¿SE PUEDEN MODIFICAR LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR? ¿HASTA QUÉ

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN?

En el trámite de procesos de selección que impliquen convocatoria pública, el contenido de los estudios y documentos previos y del sector podrá ser ajustado hasta la expedición del acto de apertura o la publicación de la invitación pública, en el caso de la mínima cuantía. Lo anterior, en razón a las observaciones presentadas o a revisiones internas que realice la entidad, para lo cual la unidad ejecutora o dependencia solicitante deberá remitir el estudio previo ajustado destacando de manera clara y precisa las modificaciones introducidas con el fin de que se puedan publicar en el SECOP I o SECOP II, según corresponda.

Para los procesos de selección de modalidad directa se podrán modificar dichos estudios hasta la presentación de oferta por parte del interesado.

3.5 ¿CUÁL ES EL CONTENIDO MÍNIMO DE UN ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR?

El estudio previo y del sector debe contener como mínimo:

a. ¿Cómo describir la necesidad que la AEROCIVIL pretende satisfacer con el Proceso de Contratación?


Hace referencia a las causas, carencias, utilidades o provechos que determinan a la entidad para contratar un bien, obra o servicio, así como las razones técnicas, legales, administrativas, financieras y de toda índole, que sustentan el proceso de selección que, en todo caso, debe satisfacer y salvaguardar el interés general y dar cumplimiento a los principios que rigen la función administrativa y la adecuada gestión fiscal.

De igual manera el bien, obra o servicio a contratar debe encontrarse previsto en el Plan Anual de Adquisiciones o el documento que haga sus veces y tener relación con el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Dentro de la descripción de la necesidad, debe precisarse de manera puntual por qué se requiere la contratación del bien, obra o servicio, indicando el soporte técnico y/o normativo a que haya lugar.

Para describir con claridad la necesidad que se desea satisfacer, puede responderse a las preguntas: qué necesito; para qué lo necesito y por qué lo necesito, mencionando las posibles opciones existentes para el logro del objetivo, explicando las razones que conllevan a determinar que la escogida es la mejor, la más conveniente.

Para todas las modalidades de selección se deberá analizar la figura de vigilancia y control que se empleará, supervisión o interventoría, de acuerdo con la complejidad y cuantía de la contratación. Para las obras que se tramitan por licitación pública la interventoría es obligatoria.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

b. ¿Cómo se establece el Objeto del Contrato?

Deberá indicarse de manera clara y precisa el objeto a contratar, utilizando la codificación del clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indique por parte de la Agencia Nacional de Contratación.

El objeto debe redactarse de forma tal que dé a conocer la prestación principal del contrato, sin fijar cantidades o calidades, que podrán ser incluidas dentro de un párrafo que determine el alcance del objeto a contratar.

c. ¿Qué son las Especificaciones Técnicas del Bien, obra o Servicio a Contratar?

Corresponde a la descripción de los requerimientos técnicos, tales como especificaciones, calidades, cantidades, unidad de medida, colores, definiciones, servicios conexos, entre otras, que debe cumplir el bien, obra o servicio que se pretende contratar. Debe explicarse las calidades, especificaciones y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras o los servicios, cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual según el caso deberá incluir también la elaboración de diseños, planos, análisis técnicos, etc.


En contrataciones complejas, de presupuesto de mayor cuantía, puede incluirse un glosario técnico para establecer de manera precisa los términos que van a ser utilizados, siendo opcional según la complejidad del tema. Cuando los términos se encuentren contenidos en el glosario institucional, se hará referencia este, de lo contrario, se incluirá la definición que por norma o conocimiento técnico corresponda.

Cuando la información de este literal sea extensa y compleja podrá incluirse en un anexo técnico.

Por regla general, no se podrán exigir marcas determinadas en los procesos de contratación por convocatoria pública, salvo que exista una necesidad técnica debidamente justificada y fundamentada.

Dentro de las especificaciones técnicas, la Unidad Ejecutora de la contratación deberá indicar si aplica lo siguiente:

- ✓ Las condiciones de presentación de la oferta técnica, compromisos y declaraciones que deberá efectuar el interesado.
- ✓ Obligaciones del futuro contratista.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

- ✓ **Servicios conexos.** Entendidos como aquellos que se derivan del cumplimiento del objeto del contrato, como capacitaciones, mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, entrega de manuales, etc.

Cuando el cumplimiento del objeto del contrato implique la satisfacción de estas actividades o servicios conexos, podrá preverse en los pliegos de condiciones o en la invitación, los diferentes plazos que tiene el contrato. El supervisor o interventor del contrato será quien verifique que estas actividades u obligaciones pendientes se cumplan a cabalidad.

En la garantía única de cumplimiento, en los amparos de calidad y correcto funcionamiento y calidad del servicio, según corresponda, se deberá contemplar este plazo de ejecución de los servicios conexos.


- ✓ **Gestión predial.**

Aplica sólo para contratos de obra, o de aquellos que contemplen el desarrollo de obras como Asociación Público-Privada o APP, o concesión; se deberá analizar y establecer la necesidad de efectuar trámite de enajenación de predios, determinar el valor de dicha gestión, a cargo de quien estará y el porcentaje de disponibilidad predial para inicio de obra, debiendo ser mayor o igual al 80% de los predios requeridos.

Si la gestión predial se le asigna al contratista, deberá considerarse el valor de la actividad y el plazo que implica con el fin de determinar las condiciones del contrato a celebrar.

- ✓ **Impacto social.**

Aplica sólo para contratos de obra, o de aquellos que contemplen el desarrollo de obras como Asociación Público-Privada o APP, o concesión; el análisis de impacto social está asociado al proceso de analizar, monitorear y administrar las consecuencias sociales intencionadas o no intencionadas, positivas y negativas de las intervenciones planificadas a través de los procesos de contratación de obra que desarrolle la AEROCIVIL. Para ello debe identificarse la población beneficiaria, su contexto económico y político, las autoridades que podrían acompañar la ejecución del contrato (que tengan funciones de control y vigilancia que puedan apoyar la gestión de la Entidad), verificarse las vías de acceso al lugar de ejecución del objeto (identificación y estado de la vía), situación de orden público (verificar con las autoridades competentes o en los registros periódicos o noticiosos), incidencia climática, entre otros. Debe, así

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

mismo, establecerse el tipo de gestión social que se requiere para garantizar la eficacia del contrato y revisarse, si ya se encuentra contratada o si debe ser desarrollada por el contratista, incluyendo dentro del presupuesto el valor de la actividad y contemplado dentro del plazo de ejecución del contrato, el término de duración de la actividad. Adicionalmente se debe indicar si se requiere o no consulta previa.

✓ **Impacto Ambiental**

Aplica sólo para contratos de obra, o de aquellos que contemplen el desarrollo de obras como Asociación Público-Privada o APP, o concesión; el impacto ambiental está referido a analizar las eventuales consecuencias ambientales que pueda ocasionar la ejecución de un contrato de obra. Para ello, deberán identificarse las afectaciones de tipo ambiental que implican la ejecución del contrato, los permisos, autorizaciones o licencias que se deben tramitar, el estado de la gestión (de haberse iniciado), los plazos, valores y responsable de su realización, así como identificar las autoridades que vigilan y controlan la licencia, permiso o autorización.


Para medir el impacto ambiental de los contratos, cada área responsable de la elaboración de los estudios previos y del sector deberá incluir las obligaciones ambientales de cada una de las partes, teniendo en cuenta la Política Nacional Ambiental definida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como la normatividad ambiental vigente aplicable.

✓ **Impacto Económico**

Aplica sólo para contratos de obra, o de aquellos que contemplen el desarrollo de obras como Asociación Público-Privada o APP, o concesión; es el análisis de los posibles efectos derivados de la ejecución de un contrato de obra, desde el punto de vista económico. Para su elaboración se deberá considerar si se deben adelantar otras contrataciones que estén relacionadas y su valor, así como la existencia de recursos para su financiación; identificando si existen fuentes externas de financiación y a cargo de qué entidades o empresas se encuentran, entre otros aspectos.

✓ **Cronogramas estimados de ejecución** (fijación de términos para la realización de las actividades a cargo del contratista)

✓ **Revisión de lecciones aprendidas**, a través de la verificación de las adendas y aclaraciones expedidas en el trámite de procesos de selección anteriores, de objeto similar o idéntico, con el fin de evitar incurrir en inconsistencias o debilidades ya

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

presentadas, que hayan generado por ejemplo que el proceso se haya declarado desierto o haya sido revocado el acto de apertura. Así mismo, se deberán examinar las modificaciones efectuadas en la ejecución de contratos con objeto y complejidad similar, ejecutados con anterioridad, con el fin de fortalecer las disposiciones del futuro contrato y evitar retrasos o mayores valores en la etapa de ejecución del negocio celebrado.

✓ **Garantías Técnicas (servicios postventa)**

Con fundamento lo dispuesto en el artículo 4, numeral 5 de la ley 1480 de 2011, se entiende por garantía la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía técnica no tendrá contraprestación adicional al precio del producto.


En el documento de estudios previos y del sector deberá indicarse el plazo de garantía técnica de los bienes, obras o servicios que implica su adecuada calidad o su correcto funcionamiento. Es necesario recordar que, de la de la garantía única de cumplimiento, el amparo de calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y estabilidad de la obra, según el caso, debe ser igual al plazo establecido de garantía técnica. (Artículos 932 y 933 del Código de Comercio).

✓ **Garantía de Calidad sobre los Estudios y Diseños**

Los estudios y diseños que entrega el contratista estarán cubiertos por una garantía técnica de calidad que estará vigente por el término mínimo de dos (2) años o el que determine la Unidad Ejecutora en los estudios previos y del sector, contados a partir de su recibo a satisfacción, o hasta por el plazo de ejecución de las obras que se contraten con fundamento en éstos.

Esta garantía implicará el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Obligación de corrección, ajuste o complementación de los diseños cuando se encuentren en éstos falencias o yerros durante la ejecución de las obras, en el plazo otorgado por la entidad, que no será superior a treinta (30) días calendario, posteriores a la solicitud que eleve la entidad.
2. Acompañamiento técnico a la ejecución de las obras hasta su terminación, con el fin

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

de resolver inquietudes técnicas u orientar al constructor, al supervisor/interventor de obra sobre el alcance de los diseños. Esto implica la asistencia a reuniones, la exposición del proyecto y la emisión de respuestas por escrito en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, posteriores a la solicitud que eleve la entidad.

El amparo de calidad, dentro de la garantía única que se constituya para cubrir el contrato, deberá extenderse por el período de esta garantía técnica o de calidad referida.

La Aerocivil podrá autorizar la modificación de los diseños para su utilización, momento en el cual el responsable de su modificación asumirá la responsabilidad derivada de los ajustes, rediseños, actualizaciones o complementaciones.

Cuando se contrate interventoría para el seguimiento y control de estas consultorías, en la garantía única de cumplimiento que deba constituir, se le exigirá el amparo de calidad del servicio por el mismo plazo de la garantía de calidad de los diseños.

✓ **Visitas**

Deberá analizarse e indicarse si se requiere programar visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato. Si se va a realizarse visita, se debe establecer como mínimo, la fecha, hora, objetivo y dinámica de la visita (asistentes, temas a verificar, etc.).


De forma excepcional, en la etapa de verificación y evaluación de las ofertas debe establecerse si se requiere visita del personal de la AEROCIVIL, para constatar la información suministrada en las ofertas, a las instalaciones o sedes del(los) proponentes o cualquier otro aspecto de las ofertas, y determinarse el protocolo, objetivo y dinámica de la actividad.

✓ **Avales técnicos.**

Teniendo en cuenta lo señalado por la Ley 842 de 2003, para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo aval.

En caso de requerirse, deberá indicarse qué profesionales pueden avalar la propuesta.

- ✓ **Para adelantar la selección abreviada por subasta inversa:** De conformidad con lo previsto en la normatividad vigente y con lo dispuesto en el presente manual, el estudio técnico de los bienes o servicios de características técnicas uniformes o de común

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

utilización requiere la elaboración de una ficha técnica que incluya las características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

Las fichas técnicas deberán contener, como mínimo: a) la denominación de bien o servicio, b) la denominación técnica del bien o servicio, c) unidad de medida y d) descripción general.

✓ **Certificación del Grupo Almacén General y Activos Fijos**

Para la adquisición de bienes muebles, el Grupo Almacén General y Activos Fijos de la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL deberá emitir certificación señalando si existen o no unidades de los bienes que se pretenden adquirir, en el inventario de la entidad.

✓ **Certificación de inexistencia de personal de planta suficiente o Personal calificado**

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán o cuando existiendo personal en planta, este resulta insuficiente para desarrollar la labor. La Dirección de Talento Humano, será la encargada de certificar en cada caso la no existencia de personal idóneo o suficiente para desarrollar la labor a contratar.


✓ **Certificación de objetos idénticos. Expedida por el Secretario General.**

d. **¿Cómo se Identifican las autorizaciones, licencias, aprobaciones o avales y permisos requeridos para la ejecución del contrato?**

La Unidad Ejecutora como responsable de la elaboración de los estudios previos y del sector, verificará si para la celebración o ejecución del contrato se requiere del otorgamiento de autorizaciones, permisos, aprobaciones o avales, o licencias por parte de autoridades, funcionarios o particulares.

En caso de que se requiera el cumplimiento de tal requisito, se deberá establecer el valor de su gestión, plazo para obtenerlos, si serán de responsabilidad del contratista o de la entidad.

De contarse con ellos, deberán ser remitidos a la Dirección Administrativa, junto con una certificación suscrita por el Jefe de la Unidad Ejecutora que indique que son los necesarios para el trámite de la contratación.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

De no contarse con las licencias, permisos o autorizaciones necesarias, deberá incluirse su trámite y obtención, como obligación a cargo del contratista; en todo caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora certificará que el proceso de contratación puede ser tramitado sin estos documentos.

Serán responsables los funcionarios de cada dependencia solicitante por la omisión en el cumplimiento de este requisito.

e. ¿Cómo se determina el Plazo de ejecución del contrato?

El plazo de ejecución es el término en el que el contratista dará cumplimiento al objeto del contrato y obligaciones pactadas. Debe ser razonable y posible de cumplir. Se debe establecer una fecha concreta para su terminación.

El plazo que se determine para la ejecución del contrato debe ir en concordancia con su naturaleza (de ejecución instantánea o de tracto sucesivo) y con la forma de pago; igualmente debe verificarse frente a las limitaciones que establecen las normas presupuestales.

De conformidad con lo establecido en la ley orgánica del presupuesto los contratos deberán ser ejecutados en la vigencia fiscal respectiva, salvo aquellos que se tramiten con recursos de vigencias futuras, para lo cual se deberá señalar en el estudio previo respectivo tal situación y aportarse copia del acto administrativo mediante el cual se haya otorgado la autorización o indicarse el estado del trámite correspondiente.


Para la estimación del plazo contractual deberá tenerse en cuenta el tiempo que la Entidad requiere para gestionar el proceso de selección, el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, así como el principio de anualidad presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

4. VIGENCIAS FUTURAS

El principio de anualidad presupuestal es un principio según el cual *“El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)”*¹.

En virtud de este principio no es posible adquirir compromisos que excedan en su ejecución la

¹ el artículo 14 del Decreto 111 de 1996

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

vigencia respectiva, sin embargo, el legislador incorporó un mecanismo que, previa autorización, permite adquirir compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en otras vigencias posteriores las cuales se ven afectadas, conocido como vigencias futuras.

De este modo, existen dos clases de vigencias futuras: las ordinarias y las excepcionales. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Cuando se pretenden establecer compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, se estará frente a las vigencias futuras excepcionales, para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones.

5. ¿CUÁLES SON LOS FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA?

Los fundamentos para escoger la modalidad de selección para la contratación de un bien, obra o servicio son los argumentos legales, técnicos (COMPLEJIDAD O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES) y económicos (CUANTÍA) que justifican el trámite del proceso de selección que se debe adelantar. Los fundamentos jurídicos serán los establecidos por la normatividad vigente.


5.1 Acuerdo Marco De Precios

Cuando se adelante una contratación para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la AEROCIVIL deberá verificar siempre si existe acuerdo marco de precios que los contemple y definirá objetivamente, sólo de forma excepcional, bajo los presupuestos legales y las directrices de la Agencia de Contratación, si debe adherirse o no a este, dejando constancia del análisis efectuado en el documento de estudios previos y del sector.

5.2 ¿Qué tipologías especiales de contratos celebra la AEROCIVIL?

- **CONTRATOS DE OBRA**

Los contratos de obra son aquellos suscritos con el objeto de realizar la construcción, reconstrucción, rehabilitación, el mantenimiento y en general, cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (numeral 1° del art. 32 de la Ley 80 de 1993) a que se refiere el presente Manual.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

Si la Entidad cuenta con estudios y diseños vigentes, el contrato para la ejecución de la obra debe contemplar un plazo para la apropiación de los estudios y diseños por parte del contratista, en el cual éste deberá indicarle a la interventoría o supervisión si existen estudios o diseños que deban ser actualizados, corregidos o complementados por el diseñador original. La entidad gestionará dicha actualización, corrección o complementación con el diseñador original y, si es del caso, iniciará contra este y su garante, las actuaciones administrativas o acciones judiciales para garantizar la calidad de los productos recibidos. En todo caso, el contratista no podrá modificar, actualizar o completar dichos estudios y diseños sin autorización de la supervisión o interventoría.

Si la Entidad cuenta con estudios y diseños no vigentes, el contrato para la ejecución de la obra debe contemplar la ejecución de una fase de preliminares o preconstrucción, en la cual el contratista revisará, ajustará y si fuere el caso complementará los estudios entregados por la Entidad.

En todo caso, el contratista será responsable y asumirá todos los riesgos derivados bien de la utilización de los estudios y diseños suministrados por él, o bien de los ajustados por él.

La duración de las fases de preliminares/preconstrucción y construcción será determinada en cada caso particular, dependiendo de la naturaleza de la obra a ejecutar. En casos excepcionales, previa justificación de la Unidad Ejecutora, se podrá eliminar esta fase.


- **CONTRATOS LLAVE EN MANO**

Es aquel negocio jurídico en el que el contratista se compromete a entregar un resultado o producto para lo cual deberá, bajo su cuenta y riesgo, suministrar equipos, plantas, redes, centrales, estaciones, subestaciones y bienes similares, debidamente instalados y en funcionamiento en los sitios designados por la entidad contratante, comprometiéndose a realizar todas las obras de construcción, instalación, montaje, ensamblaje, ensayos y demás que se requieran, es así como el contratista se obliga a realizar las siguientes labores:

- La totalidad de los anteproyectos, proyectos estudios y diseños que la obra requiera
- La ejecución material de las obras, instalaciones y suministros.
- La financiación de las dos actividades anteriores.

- **CONTRATOS DE CONSULTORÍA**

Son aquellos celebrados por la Entidad con el fin de realizar los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

El presupuesto de estos contratos se establecerá con base en el factor multiplicador y su cumplimiento se determinará con base en resultados, es decir, en la entrega a satisfacción de unos productos de estudios y diseños a cambio de una contraprestación o de un contrato debidamente ejecutado en caso de la interventoría.

En los contratos de estudios y diseños el consultor deberá entregar los productos que especifique el contrato, junto con sus anexos técnicos. Se pactará que el consultor entregue el presupuesto y cantidades de obra, el alcance de estas, con las incidencias en su entorno físico, así como toda la información y documentación requerida para la elaboración del Pliego de Condiciones y sus anexos técnicos.

También se podrán contratar los estudios de adquisición de predios, estudios de redes y el estudio de tránsito o la actualización de este, si se requiere.


Los diseños definitivos comprenden la elaboración del proyecto de ingeniería de detalle, la preparación de planos finales para la construcción de las obras.

En aras de fortalecer los procesos de planeación para minimizar el incremento de los costos en los contratos de obra y reducir los riesgos de construcción, se debe tener en cuenta lo previsto para los estudios y díselos en el contrato de obra.

Los contratos de estudios y diseños podrán prever una etapa contractual de análisis de factibilidad técnica, económica y operativa del proyecto, a partir de la evaluación de la demanda, estudios de tráfico aéreo y gradualidad de las inversiones.

Si el resultado de esta etapa concluye que el proyecto no es viable porque la obra objeto de estudio no es factible desde el punto de vista técnico, legal o económico; es decir, se determine que no es funcional, que no presta un servicio o no es conveniente, el contrato se terminará en este estado y se procederá a su liquidación. Para lo anterior, estos contratos deberán incluir una condición resolutoria expresa, que indique la posibilidad de la terminación por mutuo acuerdo del contrato, sin que proceda el reconocimiento de indemnizaciones.

Cuando el objeto del contrato comprende la realización de estudios y diseños junto con la ejecución de obras, una vez evaluado el presupuesto que arrojen los estudios, se podrá valorar la conveniencia de dar por terminado bilateralmente el contrato en caso de que dicho presupuesto exceda en más de un veinte por ciento (20%) el valor inicial presupuestado para

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

la obra. Dichos contratos deberán incluir una condición resolutoria expresa, que prevea la posibilidad de terminar el contrato por mutuo acuerdo, sin que ello genere reclamación económica del contratista. El tema será evaluado por el Comité de Contratación. Este mismo procedimiento se aplicará cuando el presupuesto exceda en más de un cincuenta por ciento (50%) el valor inicial presupuestado para la obra.

Si por el contrario, el proyecto resulta viable y conveniente, se continuará con la etapa de ejecución de estudios y diseños.

Para efectos del análisis de viabilidad, se deberán tener en cuenta las políticas y lineamientos del Plan de Desarrollo Nacional vigente y del Plan de Ordenamiento Territorial del lugar donde se desarrollarán las obras.

- **CONTRATOS MIXTOS**

Son aquellos contratos que incluyen etapa de elaboración de diseños a fase III y construcción.

Cuando se adelante este tipo de contratos, la Entidad no se excluye de su obligación de adelantar un estudio de prefactibilidad. El contrato por suscribir será de obra.


6. ¿CÓMO SE ESTABLECE LA INSTANCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO?

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar cuál debe ser la instancia de control y seguimiento de lo pactado. Para el efecto se deben tener en cuenta los conceptos legales de las figuras existentes.

SUPERVISIÓN. Consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, a través de un funcionario público, cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión la entidad podrá contratar personal de apoyo, a través de contratos de prestación de servicios.

INTERVENTORÍA. Consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

Cuando la entidad lo JUSTIFIQUE podrá contratar la interventoría integral de un contrato, justificación

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

que deberá constar en los estudios previos.

- Si se requiere supervisor

Se deben fijar las condiciones de idoneidad para el supervisor (profesión, experiencia y/o cargo). El supervisor, en el marco de lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, sólo podrá ser un funcionario público.

- Si se requiere contratar apoyo a la supervisión, se establecerá el alcance del apoyo requerido.
- Si se requiere interventoría

Se determinará si se requiere interventoría técnica o integral. Se debe recordar que si requiere interventoría deberá ser contratada a la par del contrato que requiere ser vigilado.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la interventoría será obligatoria para los contratos de obra tramitados por licitación pública.

7. ¿CÓMO SE ESTABLECE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN?


El presupuesto oficial es la suma de dinero producto del análisis económico que soporta el valor estimado del contrato a suscribir, teniendo en cuenta entre otros costos, los siguientes:

- Honorarios de años anteriores,
- Honorarios que paguen otras entidades estatales de igual o superior rango,
- Variaciones de tasas de cambio, impuestos, contribuciones y pagos parafiscales, seguros y garantías,
- Costos de transporte e instalación, utilidad, administración e imprevistos y demás costos directos o indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Es función de la Unidad Ejecutora, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis del sector realizado, determinar el monto del presupuesto oficial.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad deberá incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuestos en la estimación de aquellos.

Tratándose de concursos de méritos, no se deberá publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

Por regla general, el valor estimado debe anotarse en pesos colombianos, discriminando el IVA, el cual se entiende incluido en el valor del contrato. En caso contrario, de no incluirse el IVA, deberá hacerse la salvedad, para que sea tenida en cuenta al momento de expedir la disponibilidad y registro presupuestal.

Previamente, la Unidad Ejecutora debe verificar *la disponibilidad de recursos presupuestales* para amparar la obligación que se pretende contraer con la celebración del contrato; actividad que se demuestra anexando al estudio previo, el certificado de disponibilidad presupuestal o los documentos que acreditan el trámite de la vigencia futura.

Todos los cálculos numéricos deben ser formulados en Excel a efecto de permitir su revisión y verificar que no se presenten variaciones. Así mismo, se debe comprobar que los valores incluidos en el pliego de condiciones coincidan con los resultados del Estudio y Análisis del Mercado y que las cantidades expresadas coincidan en letras y números.

Los valores empleados en el desarrollo del proceso y los formatos/anexos cuyo diligenciamiento vaya a ser requerido a los proponentes (anexo de oferta económica) deben ser definidos de manera consistente (o bien en números enteros o bien en decimales). De igual manera, siempre se deben redondear los valores a la última cifra significativa, con el fin de evitar malas interpretaciones o errores al momento del diligenciamiento de los documentos de la propuesta.


Los valores parciales, subtotales y totales, resultantes de operaciones aritméticas deberán presentarse en números enteros, es decir, se deberá aplicar el redondeo al peso.

7.1 ¿Cuáles son las metodologías para establecer el presupuesto oficial de una contratación?


Entre las opciones disponibles para establecer el presupuesto total de una contratación se deben agotar, en su orden, las siguientes:

a. Solicitud de cotizaciones. Para el uso de este mecanismo se recomienda:

- Definir una metodología objetiva, verificable y replicable para determinar las personas naturales y jurídicas a las que se solicite cotización, entre las cuales se recomienda:
- La consulta de información disponible de gremios y asociaciones que representen a empresas del sector cuya contratación se requiere;
- La información proveniente de las Superintendencias respecto de sus vigilados cuando aplique;

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

- Los proponentes que participaron en procesos anteriores bien sean de la AEROCIVIL o de otras entidades, con un objeto similar o comparable y/o empresas con experiencia relacionada según el objeto a contratar.
- Entregar a los cotizantes con la solicitud de cotización, en condiciones uniformes de cantidad, calidad y tiempo, en el formato adoptado para el efecto en la entidad, el anexo técnico del proceso de selección que se pretende adelantar, con datos claros como el objeto, alcance y en general actividades a ejecutar en su desarrollo, para facilitar la comparación y análisis de las cotizaciones que se reciban. Cuando se trate de contratos de tracto sucesivo con plazo amplios de ejecución y de mayor cuantía se deberá remitir también la matriz de riesgos elaborada.
- De considerarlo necesario, se dará la posibilidad a los cotizantes de recomendar los ítems adicionales a cotizar y cambiar, con base en su experticia.
- La invitación a presentar cotización no constituye invitación a presentar oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
- Para el análisis de las condiciones técnicas y costos, el responsable de adelantar el estudio debe solicitar cotizaciones a proveedores que cuenten con condiciones similares de mercado (capacidad económica, técnica y de experiencia), con el fin de obtener un precio comparable, de cuyo análisis se establecerá las mejores condiciones desde el punto de vista técnico, económico y logístico para la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Para establecer el presupuesto oficial no será necesario que todos aquellos a quienes se les solicitó cotización la presenten. Las solicitudes podrán efectuarse vía correo electrónico o físico, a través del sistema de correspondencia institucional.
- En el caso de que los valores obtenidos se consideren por fuera del promedio de las cotizaciones presentadas, se podrán solicitar aclaraciones por correo electrónico a los cotizantes y aplicar reglas matemáticas para llegar al precio promedio (Tales como media geométrica, aritmética o podada, entre otras.).
- Una vez obtenidas las cotizaciones, el responsable del proceso de contratación deberá elaborar un análisis comparativo de estas, que se plasmará en un informe en el que conste la existencia o no de mercado real de contratación, la aceptación de las condiciones de pago ofrecidas por la AEROCIVIL y el precio promedio del bien, obra o servicio, así como los mecanismos para fijar el presupuesto oficial de la contratación. En las carpetas de los contratos deberán reposar tanto la solicitud de cotización, como las cotizaciones presentadas por los interesados y el respectivo informe comparativo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

- Para la solicitud de cotizaciones también se podrá emplear la herramienta del SECOP II, solicitud de información a proveedores, que se encuentren registrados con los códigos de Naciones Unidas con los que se clasifique la solicitud.

Los Proveedores recibirán un correo electrónico con la invitación, así como una notificación a su cuenta del SECOP II. La solicitud de información es pública y cualquier Proveedor registrado podrá remitir respuesta a la entidad.

La utilización de esta herramienta se encuentra explicada en la “Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II”, publicada en el portal de la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente.


De no ser posible la obtención de cotizaciones se podrán aplicar las demás opciones de estudio del mercado, de que trata el presente numeral. Así mismo, se podrán emplear varias opciones para determinar el estudio de mercado, especialmente cuando se evidencien precios no uniformes, con el fin de analizar cuál es su comportamiento real; por ejemplo, se evidencia fluctuación ostensible entre los precios cotizados por unos proveedores y otros y se emplea el análisis de precios históricos para verificar el promedio de los valores de contratos ya celebrados y ejecutados, con la indexación correspondiente a la vigencia fiscal, para establecer el precio representativo del mercado.

b. Análisis de Consumos y Precios Históricos

Para la aplicación de este mecanismo, se recomienda revisar el comportamiento de los precios en procesos de contratación de LA AEROCIVIL u otra Entidad que hayan tenido un objeto contractual similar. En este caso sirven de guía tanto los valores contratados como los ofertados. Esta metodología se debe emplear siempre y cuando no hayan ocurrido fenómenos de mercado que puedan afectar el comportamiento de los valores, tales como abundancia de los bienes o servicios, escasez, establecimiento de tributos, aranceles y contribuciones, fluctuación de la tasa de cambio, etc. Se deberá fijar el periodo de tiempo de revisión de precios e indexar los valores de acuerdo con el IPC o cualquier otro indicador oficial.

Resulta necesario que dentro del estudio del sector se establezcan entidades públicas que desarrollen contrataciones similares en objeto, complejidad y cuantía con el fin de consultar sus variables y ejercicios de proyección de presupuestos.

c. Manifestaciones de Interés.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

La AEROCIVIL, empleando los medios de comunicación oficiales, redes sociales, periódicos y demás mecanismos o canales de divulgación de información institucional, podrá invitar a todos los interesados a manifestar interés en una contratación específica, lo anterior con el fin de sondear los agentes del mercado y vislumbrar posibles oferentes, verificar la capacidad que tienen, validar las condiciones de contratación previstas por la entidad y su interés en participar en un proceso de selección posterior. Para el empleo de este mecanismo se deberán atender las siguientes directrices:

- ✓ La invitación debe contener la información del futuro contrato, evidenciando claramente que no constituye convocatoria a presentar oferta ni a generar un vínculo contractual
- ✓ Las invitaciones deben adjuntar un anexo técnico que evidencie el alcance del proyecto y los riesgos contractuales que podrían derivarse para las partes.
 - ✓ Deben establecer el plazo límite para recibir las manifestaciones de interés y el lugar físico o electrónico en el que deben radicarse.

Cuando se construya una base de precios de referencia en la Aerocivil, esta deberá ser utilizada en los términos de su reglamentación.


7.2 ¿Cómo se establece la forma de Pago de un contrato?

Dentro del estudio de mercado, el responsable de elaborar los estudios previos y del sector, deberá indicar la forma de pago del contrato, que garantice el flujo de recursos y salvaguarde su adecuada inversión. Dicha forma de pago debe obedecer a la naturaleza del objeto de la contratación, al alcance de las obligaciones y a las condiciones del mercado observadas en el estudio del sector y siempre estará condicionada la disponibilidad de PAC, o plan anualizado de caja. La forma de pago busca conservar las condiciones económicas existentes al momento de su suscripción, señalándose así mismo los requisitos que deberá cumplir el contratista para el efecto.

El PAC es el plan anualizado de caja, es decir, la planeación de los flujos de fondos que se hace cada año y que se efectúa para cumplir los compromisos adquiridos o presupuestados para llevar a cabo una actividad determinada.

De conformidad con la legislación vigente, los compromisos que afecten apropiaciones presupuestales deberán contar previamente con Certificados de Disponibilidad Presupuestal **CDP**, que garanticen la existencia de la apropiación disponible y libre de afectación para asumir los compromisos adquiridos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.

Está prohibido adquirir obligaciones sobre apropiaciones sin soporte presupuestal o en exceso del saldo disponible, o sin tener la respectiva autorización para el compromiso de vigencias futuras.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

7.3 ¿Qué es una Disponibilidad Presupuestal?

Para que la Dirección Administrativa proceda a revisar y publicar, en versión definitiva, el proceso de selección correspondiente se deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal

✓ **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Es el documento expedido por el Grupo de Presupuesto de Dirección Financiera o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, los órganos deberán llevar un registro de éstos que permita determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades. (Artículo 2.8.1.7.2, Decreto 1068 de 2015).

✓ ¿Cómo se solicita un certificado de disponibilidad presupuestal?


Para garantizar que el objeto del gasto solicitado sea concordante con el objeto del gasto de la apropiación que se pretende afectar, la dependencia solicitante debe verificar el contenido de la ficha técnica del respectivo proyecto de inversión, y el plan de inversión de la AEROCIVIL.

En el presupuesto de funcionamiento el objeto del gasto debe ajustarse a la clasificación y definición de los gastos establecidos en el decreto de liquidación del presupuesto de la correspondiente vigencia fiscal.

Adicionalmente, con antelación a la iniciación del trámite, la dependencia debe verificar en el SIIF – NACION II, si el saldo de apropiación disponible del rubro a afectar es suficiente para amparar el valor solicitado, o si los recursos presentan restricciones de algún tipo (Previo Concepto D.N.P. – Previa Distribución D.G.P.N.).

Todas las solicitudes de documentos presupuestales deben cumplir con las delegaciones de “ordenación de Gasto” conferidas por la Dirección General mediante Acto Administrativo (Resolución).

Las solicitudes de CDP para respaldar procesos de selección (Licitación, Concurso de méritos, selección abreviada, Mínima Cuantía) o para contratación Directa, con cargo al Presupuesto de Inversión, deben contener las firmas del Jefe de la dependencia a cargo de los recursos según el Plan de Inversiones, de los secretarios correspondientes o el Subdirector General, según el caso, y del jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien avalará que el respectivo objeto de gasto de la solicitud de CDP se ajuste a la respectiva ficha EBI. inscrita en el Banco de Proyectos de Inversión

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

Nacional, en lo correspondiente al Presupuesto de Inversión.

Las solicitudes de CDP que afecta el Presupuesto de Funcionamiento deben contener las firmas de la dependencia a cargo del gasto y secretarios correspondientes o el Subdirector General, según el caso.

El texto y el valor del objeto indicado en la solicitud de CDP, debe ser idéntico al contenido del PAA del proceso respectivo.

Como tal, la regla general es que una vez se expida el Registro Presupuestal del contrato, los saldos de los Certificados de Disponibilidad, si los hubiere, serán reducidos, aumentando el saldo disponible de apropiación para la asunción de nuevos compromisos.

Finalmente, se aclara que la iniciativa presupuestal en lo relacionado con los compromisos a celebrar por las Direcciones Regionales se adelanta a través de las dependencias del nivel central que les asignan los respectivos recursos presupuestales. De igual forma, las adiciones y/o cancelaciones de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales de las Direcciones Regionales se adelantan en la Regional respectiva siguiendo los lineamientos de nivel central.

✓ **Diligenciamiento del Formato de Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**


En todos los casos la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se efectuará mediante el diligenciamiento del formato adoptado por la entidad para el efecto.

7.4 ¿Cuáles son las formas de pago de los contratos estatales o compras públicas?

Por regla general los contratos estatales se deben pagar contra recibo a satisfacción del servicio prestado, el bien adquirido o producto, o el recibo parcial o total de la obra, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor designado o por el interventor contratado, salvo que por las características del objeto o del mercado de éste, sea necesario establecer otra forma de pago o de giro de recursos.

Existen dos excepciones a este principio:

El anticipo, que es la suma de dinero que se gira al contratista para financiar la ejecución inicial del contrato, que será administrada por éste, sin que constituya pago y, por tanto, sin que entre a formar parte de su patrimonio. El anticipo continúa siendo de propiedad de la Entidad. De allí que se exija que ese anticipo sea amparado dentro de la garantía que se constituya por el cien por ciento (100%) de su valor; que se presente un plan para su utilización y también que se vaya amortizando durante la ejecución del contrato, por tanto, estos recursos poseen el carácter de dineros públicos, en tal

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

sentido, no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato,; en consecuencia, su manejo inadecuado, el cambio de destinación o su apropiación, darán lugar a las responsabilidades fiscales y penales correspondientes. La destinación de los recursos deberá ser verificada por la entidad a través del supervisor o interventor, con fundamento en el plan de inversión aprobado a la firma del acta de inicio.

Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, salvo para la mínima cuantía, el contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar que los dineros entregados por la Entidad se aplicarán exclusivamente a la ejecución del contrato suscrito.

Teniendo en cuenta que el anticipo es una suma de dinero que no se transfiere al patrimonio del contratista a título de pago, su falta de entrega oportuna no conduce al pago de intereses moratorios; sin embargo, en el evento de generarse perjuicios al contratista con la demora en su entrega, salvo por razones ajenas a la entidad, éstos deberán demostrarse para que proceda la indemnización correspondiente.

El contratista deberá entregar los informes de inversión y buen manejo del anticipo que le solicite el Supervisor o interventor del contrato. El incumplimiento de la obligación de legalización dará lugar al procedimiento administrativo sancionatorio contractual para hacer efectiva la garantía única del contrato.


El pago anticipado es la suma de dinero que se entrega al contratista en calidad de primer pago parcial del contrato, antes de que se hayan efectuado actividades de su ejecución y que, por tanto, pasa a ser de su propiedad y puede ser invertida libremente por el mismo, por lo que se le harán las retenciones que ordene la ley por concepto de impuestos que graven dicho ingreso.

Ajustes Por Cambio De Vigencia

En el presupuesto oficial se debe considerar la pertinencia de incluir ajustes por cambio de vigencia, en cuyo caso debe indicarse y estimarse. Este tipo de ajustes podría ser incluido cuando el plazo de ejecución del contrato supere una vigencia fiscal, y debería ser reconocido a partir del 1 de enero del año subsiguiente al de inicio de la ejecución del contrato, dependiendo de las características de este.

Para hacer los ajustes se utilizará como criterio de referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC) o la variable a aplicar, de conformidad con las características del sector del mercado en el que se encuentre incluida la contratación o los gastos asociados, con base en las características del contrato.

En caso de incluir ajustes por cambio de vigencia, éstos deben ser sumados al presupuesto oficial sin separarse como un concepto independiente. Así mismo, se debe incorporar dentro de los estudios

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

previos que estos ajustes se encuentran previstos en el presupuesto y que, por lo tanto, el proponente debe introducirlos en su oferta económica, ya que no se reconocerán sumas adicionales por este concepto.

8. ¿QUÉ ES EL ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR?

Es la investigación de mercado que se desarrolla para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y de análisis de riesgo, con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y establecer el presupuesto oficial. El análisis del sector económico será elaborado por la Unidad Ejecutora.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para dicho análisis, la Unidad Ejecutora deberá aplicar los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, organismo que recomienda analizar entre otros, los contextos económico, técnico, regulatorio, ambiental, social y político.

✓ ¿Qué fuentes se pueden emplear para recabar la información del estudio del sector?

Para el efecto podrá recopilar información de las siguientes fuentes:

Sistemas de Información Sectorial que permitan identificar los proveedores y su información financiera, según el listado de fuentes de información sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–


SECOP: Procesos adelantados por otras entidades.

Si la información no está disponible en los Sistemas de Información, se podrá entablar comunicación con los posibles proveedores, individualmente considerados o como gremios, según se indique por Colombia Compra Eficiente.

¿Qué análisis deben desarrollarse en el estudio del sector?

Aspectos Generales. En el análisis del estudio del sector se debe incluir por lo menos la siguiente información:


- Identificación del sector de la economía en el que se ubica el bien, obra o servicio. Se entiende

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

por sector el ámbito o entorno en el que se desarrolla una actividad económica, con características similares, que permiten su distinción frente a otras agrupaciones y que permiten su asociación o congregación.

- Su clasificación tiene lugar de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos y tiene por finalidad otorgar a la Entidad una visión amplia y completa del comportamiento del sector de los bienes, obras y servicios que requiere, el cual debe incluir el enfoque legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de análisis del riesgo, para concretar los requisitos habilitantes de la contratación y las condiciones económicas, técnicas, normativas, sociales o ambientales necesarias.
- Identificación de los subsectores en los que se ubica el bien, obra o servicio.
- Identificación de la cadena de producción del bien, obra o servicio.
- Verificación de si existe o no mercado nacional. Deberá identificarse la existencia de agremiaciones o federaciones y su incidencia en el desarrollo del sector o subsector.
- Determinar el desarrollo económico del sector y/o subsector, principales indicadores de crecimiento, escasez de productos, riesgos económicos del sector analizando si la información incide en las condiciones del contrato a celebrar o del proceso de contratación que se adelantará.
- Analizar los aspectos económicos, internacionales, técnicos y regulatorios de la contratación, así:


ECONÓMICO	INTERNACIONAL	TÉCNICO	REGULATORIO
Los productos, agentes, gremios y asociaciones que componen y/o participan en el sector	Acuerdos comerciales	Estado de innovación y desarrollo técnico. Los cambios tecnológicos dan lugar a nuevos productos y oportunidades de mercado.	Normatividad vigente aplicable al objeto del proceso de contratación.
Las cifras totales de ventas del sector, las perspectivas de	Comportamiento del mercado	Condiciones técnicas y tecnológicas del objeto	Regulación aplicable al mercado del bien, obra o servicio, como a los

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

crecimiento, inversión y ventas del mercado		del proceso contractual	proveedores, precios, compradores.
Modificaciones en las formas de adquisición y cambios en los ciclos de producción	Fluctuación de precios internacionales de los bienes o servicios, y de materias primas e insumos	Especificaciones de calidad de los bienes o servicios	En el entorno ambiental, se incluyen los recursos naturales que afectan a las actividades del sector en cuestión.
Fluctuaciones en valor de materias primas y costos de producción	Información de importación y exportación del bien o servicio	Amplitud de la oferta de bienes tecnológicos	
Inflación, devaluación y, variación del SMMLV, tasas de cambio y otros índices económicos	Impacto de tasas de cambio	Especificaciones de calidad y tiempos de entrega	Regulación tributaria, cambios normativos en esas materias y sus impactos en el sector
Variación en la asignación del presupuesto de la Entidad.			

8.1 ¿Qué es el Estudio de La Oferta?

El estudio de la oferta busca determinar la cantidad de bienes o servicios que un cierto número de oferentes está dispuesto a poner a disposición del mercado a un precio determinado. En este sentido, busca identificar los proveedores en el mercado nacional del bien, obra o servicio y quienes han participado como oferentes y contratistas en proceso de contratación con entidades estatales. Para la identificación de los proveedores puede utilizarse la base de datos administradas por las Superintendencias competentes}, el SECOP, Cámaras de Comercio, agremiaciones o cualquier otro

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021


sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado.

Este análisis busca obtener la información financiera, de producción, administrativa, de experiencia y organizacional del sector y de algunos de sus miembros en particular, para establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales del sector, por lo que es imprescindible dejar constancia de las consultas realizadas y de los precios que lo soportan. Con el estudio de la oferta se puede además dar respuesta a interrogantes que pueden surgir en torno al proceso de producción, distribución y entrega de los bienes o servicios, los costos asociados a tales procesos, las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio, tales como:

- i) si el proveedor que necesita la Entidad debe serlo de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador;
- ii) si la producción es constante y hay inventarios o es sobre pedido;
- iii) si existen descuentos por determinados volúmenes;
- iv) si los proveedores tienen la capacidad de distribuir el bien o producto en todos los lugares requeridos;
- v) la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del bien o producto o contratar el transporte de forma independiente;
- vi) si la Entidad Estatal cuenta con un centro de almacenamiento; en caso afirmativo, se debe evaluar la conveniencia de disponer de este para coordinar las compras o manejar el inventario;
- vii) los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el bien.

Adicional a lo anterior, se deberá incluir la información que responda por lo menos a los siguientes interrogantes:


- ✓ ¿Quién le ha vendido a la entidad el mismo bien, obra o servicio de similares condiciones técnicas?
- ✓ ¿Qué capacidad financiera tienen los agentes u oferentes identificados?
- ✓ ¿Qué experiencia general y específica tienen estos agentes?
- ✓ ¿Qué condiciones especiales deben cumplir (autorizaciones, licencias, permisos, etc.) para prestar el servicio, construir la obra o entregar el bien requerido?

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

8.2 ¿Qué es el Estudio de la Demanda?


El estudio de la demanda busca establecer la cantidad de bienes o servicios que se está dispuesto a adquirir a un precio determinado. Se considerarán las condiciones históricas en las cuales la Entidad ha adquirido el bien o servicio y la forma como lo han llevado a cabo otras Entidades estatales o privadas, que hayan adquirido el mismo tipo de bienes, obras o servicios, buscando determinar entre otros aspectos:

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA AEROCIVIL	HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Modalidad de selección y el objeto del contrato; • El valor del contrato, la modalidad de pago y las cantidades del bien o servicio que se requieren • Las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del contrato y los documentos técnicos para desarrollar el proyecto en el evento que se incluya diseño y construcción • El número de contratos suscritos para suplir la necesidad que tiene la Entidad y sus vigencias • Valor de la contratación • Listado de oferentes que han participado en los procesos de selección y los contratistas, así como el comportamiento de éstos en procesos anteriores, incluyendo la imposición de sanciones. • La experiencia exigida a los interesados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Modalidad de selección y el objeto del contrato; • El valor del contrato, la modalidad de pago y las cantidades del bien o servicio que se requieren • Las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del contrato y los documentos técnicos para desarrollar el proyecto en el evento que se incluya diseño y construcción • El número de contratos suscritos para suplir la necesidad que tiene la Entidad y sus vigencias • Valor de la contratación • Listado de oferentes que han participado en los procesos de selección y los contratistas, así como el comportamiento de éstos en procesos anteriores, incluyendo la imposición de sanciones.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

<ul style="list-style-type: none"> • Las condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores; • Plazo de ejecución de los contratos • Tiempos y lugares de entrega de bienes, obras o servicios • Las garantías exigidas en los procesos y siniestros. • Los criterios de ponderación establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • La experiencia exigida a los interesados. • Las condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores; • Plazo de ejecución de los contratos • Tiempos y lugares de entrega de bienes, obras o servicios • Las garantías exigidas en los procesos y siniestros. • Los criterios de ponderación establecidos. <p>Se podrán considerar los procesos contractuales de Entidades, especialmente en aspectos como el suministro de los bienes o servicios por parte de los proveedores, las condiciones de volumen, cantidad y calidad, especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, forma de entrega, modalidad de pago para el efecto. Para ello se deberá consultar el SECOP I o II.</p> <p>Del mismo modo podrán consultarse la manera en que los proveedores del bien o servicio lo han suministrado a empresas del sector privado en condiciones de volumen, cantidad y calidad comparables. Una herramienta útil es el internet.</p>
---	---

Una vez investigados los aspectos generales, la oferta y la demanda del sector se deberá concluir el análisis identificando qué capacidad legal, financiera, técnica, de experiencia, es decir, los requisitos habilitantes que se establecerán para verificar la aludida capacidad de los oferentes.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

La AEROCIVIL deberá evidenciar la justificación de la exigencia de los requisitos habilitantes a los proponentes en sus estudios previos y del sector y reflejarlos en los pliegos de condiciones, invitaciones públicas o condiciones de contratación (contratación directa), teniendo en cuenta la información que de éstos conste en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y aquella adicional que se solicite para acreditarlos según los requerimientos de la entidad.

Para la elección adecuada y proporcional, se deberán atender los siguientes lineamientos:

- La experiencia exigida debe ser apropiada conforme al valor y complejidad del contrato.
- La capacidad financiera solicitada debe ser acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes, obras o servicios a los que se refiere el proceso contractual.
- Los requisitos habilitantes deben permitir la participación de pluralidad de actores del mercado que ofrecen los bienes, obras o servicios que deben adquirirse.
- El cumplimiento de los requisitos debe ir acompañado con la posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos estipulados y el presupuesto previsto por la AEROCIVIL.


En la actualidad se encuentra vigente el pliego tipo para los contratos de obra de infraestructura de transporte. En caso de que el Gobierno Nacional adopte los “pliego tipo” para otras contrataciones, los criterios habilitantes se establecerán de conformidad con las directrices allí establecidas.

8.3 ¿Cuál es el alcance de los Estudios del sector en la contratación directa?

En esta modalidad de contratación, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien, obra o servicio y las ventajas que representa para la entidad contratar el bien, obra o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes, obras o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación directa, en el marco de las causales legales establecidas; la elección del proveedor, bajo el derrotero de la selección objetiva; y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo. Además de tener en

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

cuenta los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

8.4 ¿Cuál es el alcance de los Estudios del sector en la mínima cuantía?

En estos procesos el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

La Entidad Estatal debe consignar una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Además de tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente -.

9. ¿CÓMO SE DESARROLLA EL ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y SU ADMINISTRACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?

Se deberá evaluar el riesgo que el proceso de contratación presenta para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias previsibles, que se presentan durante el desarrollo y ejecución del contrato, y que pueden alterar su equilibrio financiero o su eficacia. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por el conocimiento científico o por su previa ocurrencia en la celebración y ejecución de los contratos con objeto y alcance similar.


Para efectos de la tipificación, asignación y estimación de riesgos se deberán tener en cuenta las directrices que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente o entidad que la sustituya y a su vez se diligenciará la matriz de riesgo correspondiente. Además, se recomienda revisar el documento CONPES 3714 de 2011 o el que lo modifique o derogue, sobre la clasificación de los riesgos.

La administración de riesgos implica no sólo su identificación, estimación y distribución sino también su monitoreo, con el fin de evitar su ocurrencia o mitigar su impacto.

Por ello, conocer los riesgos inherentes a cada objeto contractual, identificarlos, clasificarlos, evaluarlos, calificarlos, asignarlos, darles tratamiento y monitorearlos puede ser la diferencia en los cumplimientos de los objetos contractuales o los eventuales incumplimientos, por lo que se debe determinar:

9.1 ¿Qué tipos de riesgos existen?

General: Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis

Interno: Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).

Externo: Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (por ejemplo, económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales)

Económico: Es el derivado del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de materiales o insumos y especulación de estos, entre otros.

Social o Político: Es el procedente de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales, que tengan impacto en la ejecución del contrato, tales como oposición de la comunidad beneficiaria o afectada por un contrato, acciones judiciales por controversias políticas, etc.

Operacional: Es el relacionado con la operatividad del contrato (como disponibilidad de materiales y la planeación eficaz de los proyectos que tenga en cuenta épocas de lluvias y sequía. Acceso a canteras, vías de comunicación, realización de fiestas y carnavales, etc.)


Financiero: Es el relativo a la financiación o liquidez del proceso contractual y/o la obtención de los recursos (consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos y cumplir con el objeto del contrato; riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros).

Regulatorios: Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato (tasas, contribuciones, impuestos, etc)

De la Naturaleza: Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana (inundaciones, lluvias, sequías, geología, entre otros.)

Ambiental: Es el derivado del impacto de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como del trámite de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Tecnológico: Es el derivado de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato (obsolescencia tecnológica).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

Cada estudio previo y del sector deberá anexar la matriz diligenciada, de acuerdo con la metodología establecida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

La Dirección Administrativa analizará las matrices de riesgos con las Unidades Ejecutoras para efectuar un ejercicio de estandarización por tipo de contrato. Dichas matrices estándar se publicarán en el aislamiento con el fin de que puedan ser consultadas y analizadas frente a cada contratación por el área que elabora los estudios previos y del sector. En todo caso, las Unidades Ejecutoras como responsables de la contratación, deberán validar dichas matrices estándar en cada caso y proponer, de ser necesario y de forma sustentada, el cambio correspondiente para el proceso de contratación específico que se vaya a tramitar.

9.2 ¿Cómo se desarrolla el análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato?

Existen riesgos en la ejecución de los contratos asociados al comportamiento o conducta del contratista, para los cuales la normatividad vigente ha dispuesto mecanismos de cobertura que son garantías.


Para determinar dichos riesgos y establecer el amparo, vigencia y cuantía del aseguramiento se deberá:

- Analizar y establecer qué amparos debe contener la garantía única que debe constituir el futuro contratista, su cuantía y vigencia.
- Establecer las garantías requeridas a la luz del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los decretos reglamentarios.

Las garantías deben cubrir las obligaciones surgidas en favor de LA AEROCIVIL con ocasión de:

- a) La presentación de las ofertas;
- b) Los contratos y su liquidación
- c) Los riesgos a los que está expuesto LA AEROCIVIL derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de los hechos, actuaciones u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

La Unidad Ejecutora deberá realizar un análisis de los amparos, cuantía y vigencia y las garantías adicionales a requerir, de acuerdo con la complejidad, el valor y el plazo de ejecución del contrato. Las garantías deberán ser identificadas por el nombre que les confiera la ley.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para su exclusión debe estar expresada en los estudios y documentos previos.

9.3 ¿Qué tipos de Garantías deberán constituir los oferentes dentro de los procesos de selección y en la ejecución del contrato?

Garantía de seriedad. Es aquella que busca amparar la seriedad de las ofertas, cubriendo los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:


- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos para tener tal condición

Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato cubre a la Entidad con ocasión de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando éstos son imputables al contratista garantizado.

CONCEPTOS IMPORTANTES

Así mismo, para este análisis es necesario atender los siguientes conceptos:

CONTRATISTA ASEGURADO. Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, integrada por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar el contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a este mediante contrato de trabajo.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

ASEGURADOS. Los asegurados serán la AEROCIVIL, la entidad o tercero que reciba o sea beneficiario de los bienes, obras o servicios y el Contratista Asegurado. Una vez la AEROCIVIL entregue los bienes, obras o servicios a la entidad o tercero responsable o beneficiario, será excluido de la garantía constituida y cualquier reclamación deberá ser adelantada por la entidad o tercero que recibe.

BENEFICIARIOS. Son los terceros que puedan resultar afectados y LA AEROCIVIL.

TERCERO BENEFICIARIO. Es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, amparado bajo póliza de responsabilidad civil extracontractual, y que no tenga relación directa con el Contratista Asegurado hasta en su cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.

SINIESTRO. Es la realización del riesgo asegurado.

EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA. LA AEROCIVIL como entidad asegurada, adelantará el procedimiento definido en el numeral 8 del Capítulo IV del Manual de Contratación.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA. La garantía de cobertura de riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o de cada período.


El estudio que sustenta la exigencia de las garantías debe estimar el tipo de amparos, el valor asegurado y la vigencia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta los compromisos en cada etapa del contrato, por lo que podrán exigirse garantías de manera independiente para cada etapa o período contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma definida para la etapa del contrato respectivo.

Antes del vencimiento de cada etapa, para el contratista será imperioso obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa siguiente.

La verificación y aprobación de las garantías estará a cargo del Coordinador del Grupo de Procesos Contractuales o del Coordinador del Grupo de Procesos Precontractuales, o quienes hagan sus veces, en la Dirección Administrativa, de acuerdo con la competencia en razón de la cuantía. La aprobación se efectuará en el formato establecido para el efecto verificando la suficiencia de estas, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, contrato o invitación

9.4 ¿Qué tipos de garantías pueden en la actualidad constituir los contratistas?

Se podrán constituir todos los mecanismos contemplados en la ley y sus decretos reglamentarios. En la actualidad se permite la constitución de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos:

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN</p>		
<p>Principio de procedencia: 3200</p>	<p>Clave: GCON-1.0-05.002</p>	<p>Versión: 5</p>	<p>Fecha de aprobación: 08/09/2021</p>

1. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN PÓLIZA
2. PATRIMONIO AUTÓNOMO
3. GARANTÍA BANCARIA

¿Cuándo no es obligatorio que los contratistas constituyan garantías?

Las garantías no serán obligatorias en:

- los contratos de empréstito
- los contratos interadministrativos
- los contratos de seguro
- los contratos que se celebren con grandes superficies

¿Qué tipo de amparos deben constituirse en la garantía única de cumplimiento?



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

MANUAL

**MANUAL DE CONTRATACIÓN
CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN**

Principio de procedencia:
3200

Clave: GCON-1.0-05.002

Versión: 5

Fecha de aprobación:
08/09/2021

AMPAROS	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
SERIEDAD DE LA OFERTA	<p>-falta de suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado, sin que medie justa causa</p> <p>-Falta de ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad, por variaciones en los términos previstos para la adjudicación o suscripción del contrato</p> <p>-Omitir la suscripción del respectivo amparo</p> <p>-Retiro de la oferta luego de vencido el término para la presentación de las propuestas</p> <p>-Aseveración de contar con la calidad de ser Mypime, con el fin de limitar la participación en el proceso contractual</p>	El diez (10)% del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado	Presentación de la oferta	la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL	<p>-Omisión de la correcta inversión del anticipo</p> <p>-Apropiación indebida del anticipo</p>	100% DEL ANTICIPO	Aprobación de la garantía única	hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

MANUAL

MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN

Principio de procedencia:
3200

Clave: GCON-1.0-05.002

Versión: 5

Fecha de aprobación:
08/09/2021

ANTICIPO	-Uso indebido del anticipo			del anticipo.
GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO		100% del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	Aprobación de la garantía	hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.
CUMPLIMIENTO	Incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista, multas y cláusula penal	No será inferior al 10% del valor del contrato. Su porcentaje debe corresponder con el de la cláusula penal que se pacte.	Aprobación de la garantía única	Liquidación del contrato



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

MANUAL

MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN

Principio de procedencia:
3200

Clave: GCON-1.0-05.002

Versión: 5

Fecha de aprobación:
08/09/2021

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER LABORAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, provenientes de la contratación del personal requerido para la ejecución del contrato.	El porcentaje será definido de acuerdo con el objeto, valor y características específicas del contrato, que en todo caso no deberá ser inferior al 5% de su valor	Aprobación garantía Única	Plazo del contrato y 3 años más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS	Mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados de acuerdo con las especificaciones establecidas en el contrato. Se cuenta a partir del recibo a satisfacción.	El valor será definido de acuerdo con el objeto, cuantía naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato	Aprobación garantía única	La vigencia será igual al plazo de garantía técnica de los bienes o servicios
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	Ocurrencia de daños o deterioro en la obra entregada imputable al contratista, independientemente de la causa.	El valor será definido de acuerdo con el objeto, cuantía naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato	Recibo de la obra	Cinco (5) años, a partir del recibo a satisfacción o de la toma de posesión de las obras.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

MANUAL

MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN

Principio de procedencia:
3200

Clave: GCON-1.0-05.002

Versión: 5

Fecha de aprobación:
08/09/2021

CALIDAD DEL SERVICIO	Perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y estén referidos a: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados en contratos de consultoría y ii) mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	El valor será definido de acuerdo con el objeto, cuantía naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato	La vigencia se establecerá de conformidad con el objeto, valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato, en todo caso no será inferior a Cinco (5) años, a partir del recibo a satisfacción. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 .
-----------------------------	--	--	--



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

MANUAL

MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN

Principio de procedencia:
3200

Clave: GCON-1.0-05.002

Versión: 5

Fecha de aprobación:
08/09/2021

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Perjuicios ocasionados por terceros derivados de este tipo de responsabilidad	aplicar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea	Aprobación garantía única	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
---	---	---	---------------------------	---



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

MANUAL

MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN

Principio de procedencia:
3200


Clave: GCON-1.0-05.002

Versión: 5

Fecha de aprobación:
08/09/2021

		<p>superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.</p> <p>4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.</p> <p>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.</p>		
--	--	---	--	--

De presentarse algún tipo de incumplimiento cubierto por las garantías, la Entidad las hará efectivas, para lo cual se observará lo previsto en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el procedimiento contractual para la declaratoria de

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

incumplimientos.²

10. ¿EN QUÉ CONSISTE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE?

Consiste en la explicación de los motivos por los cuales la entidad hace uso de los criterios de selección existentes, los cuales servirán de base para elegir al contratista con el cual se llevará a cabo la contratación. Estos criterios dependerán de la modalidad de selección escogida, de acuerdo con los parámetros previstos en la Ley para cada caso en particular. En términos generales corresponde a las variables, condiciones o aspectos que serán objeto de calificación y que, en últimas, determinarán la escogencia del proponente; soportados en factores objetivos técnicos, o de calidad y económicos efectos de obtener la propuesta más favorable para la entidad, de acuerdo con las modalidades de contratación y teniendo en cuenta las diferentes alternativas de aplicación para cada una.


Los factores de calidad o técnicos deben corresponder a valores agregados para el cumplimiento del objeto contractual.

Los factores económicos se valorarán a través de la aplicación de fórmulas.

Para su determinación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Definir claramente la forma como se obtienen los puntos y/o porcentajes en cada criterio, cómo se obtienen los máximos y los mínimos y/o como se acumulan.
- La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, por lo cual no se les otorgará puntaje. La experiencia adicional podrá ponderarse en el concurso de méritos.
- El Comité de Contratación podrá determinar unos criterios estándar de verificación de capacidad de los oferentes y de selección de las ofertas, que deberán ser aplicados por los participantes del proceso, salvo que soliciten su ajuste con fundamento en el estudio previo y del sector desarrollado.

² Guía de garantías en Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021


11. ¿QUÉ DEBE ANALIZAR LA ENTIDAD RESPECTOS A LOS ACUERDOS INTERNACIONALES Y/O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO?

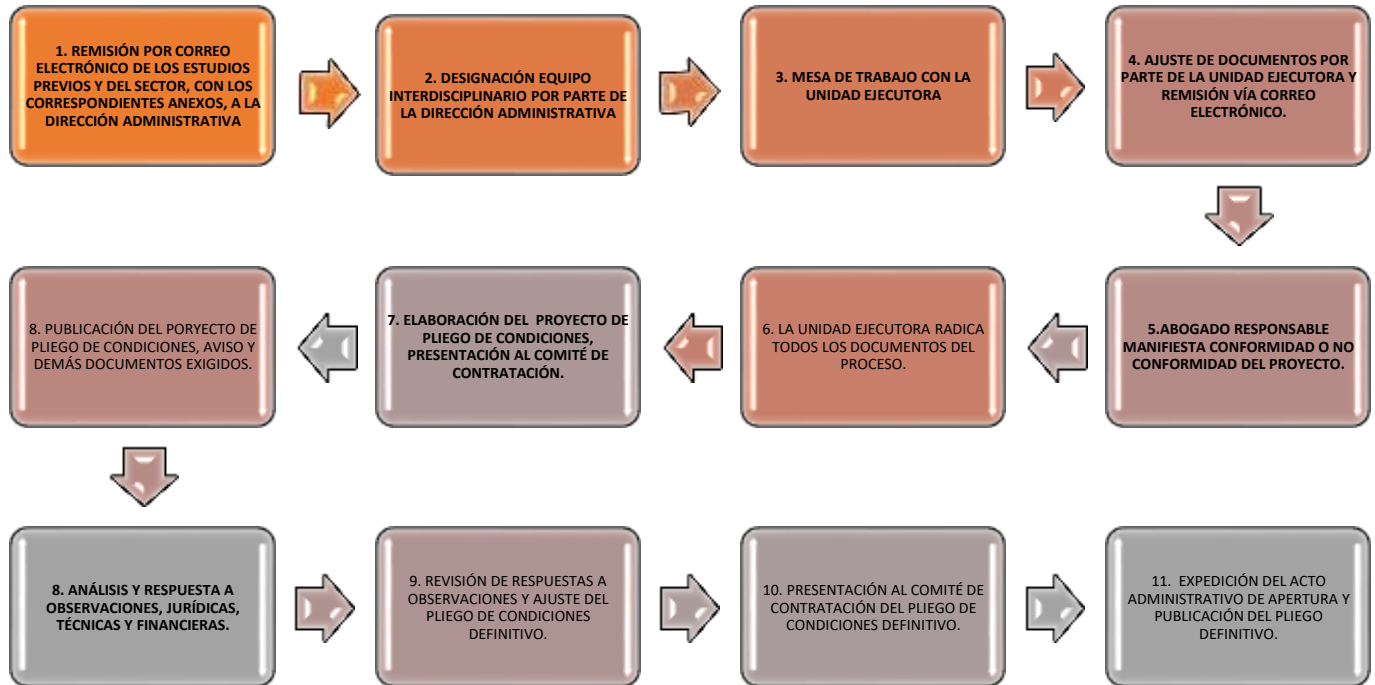
La AEROCIVIL deberá observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado colombiano, para lo cual se verificará en los estudios previos y del sector, si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para ello la dependencia solicitante deberá revisar, analizar e indicar si el bien, obra o servicio a contratar están cobijados por un Acuerdo comercial, suscrito por el estado colombiano.

Para la elaboración del estudio previo deberá consultarse la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente en la cual se mantiene publicada la información actualizada relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, que permita realizar la verificación a que se refiere el presente numeral.

Cuando se identifique que debe darse aplicación a las reglas especiales incluidas en los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, se deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en el o los Acuerdos o Tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra cobijada por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, se deberán adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos, para el respectivo proceso.


12. ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN?

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021



12.1 ¿Qué documentos que se requieren para iniciar el procedimiento?

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras según el caso. Este requisito es deseable pero no imprescindible toda vez que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no se requiere para la publicación del proyecto de pliego de condiciones.
- ✓ Certificación expedida por el jefe de la Unidad Ejecutora en la cual se indique la existencia de los estudios y diseños del proyecto y el lugar de su consulta, de ser procedente; así como constancia de la existencia de las autorizaciones, permisos o licencias a que haya lugar o de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

que se tramitarán por parte del contratista.

- ✓ Estudios previos y del sector debidamente suscritos por el jefe de la Unidad Ejecutora.
- ✓ Ficha técnica, según corresponda.
- ✓ Certificación expedida por el jefe de la Unidad Ejecutora, en la que se indique que el objeto del proceso (bien, obra o servicio) no está siendo ejecutado por otra entidad o unidad ejecutora. Cuando se trate de estudios y diseños, la unidad ejecutora deberá dejar constancia de si se trata de una elaboración de estos o de su revisión y/o actualización y/o ajustes.
- ✓ Certificado del Grupo de Almacén General y Activos Fijos, cuando sea del caso.
- ✓ Certificado de inexistencia de personal de planta idóneo o suficiente, expedida por el Director de Talento Humano o quien haga sus veces.
- ✓ Certificación de objetos iguales, expedida por el Secretario General.
- ✓ Matriz de Riesgos.
- ✓ Constancia de encontrarse inscrito el bien, obra o servicio que se pretende contratar en el Plan Anual de Adquisiciones


Demás documentos previos que se consideren necesarios para el proceso de contratación.

13. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS O DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Dirección Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 260 de 2004, , con fundamento en los documentos de los estudios previos y del sector, elaborará el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos o la invitación pública, cumpliendo los requisitos contemplados en la normatividad vigente para la correspondiente modalidad de contratación..

El acto administrativo de apertura será suscrito por el Director Administrativo, en el nivel central y En el nivel territorial por el correspondiente Director Regional.

Los pliegos de condiciones regulan el procedimiento administrativo de selección del contratista y las condiciones del contrato a celebrar, por ello su elaboración constituye el trámite final de la etapa de planeación de los contratos. No se deben elaborar para el caso de las contrataciones de mínima cuantía, en la que se expide una invitación, ni para la celebración de contratos de forma directa.


 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

Deben contener como mínimo las siguientes disposiciones:

- a. Descripción técnica, detallada y completa del bien, obra o servicio objeto del contrato
- b. La modalidad del proceso selección y su justificación.
- c. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
- d. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con modalidad de selección del contratista.
- e. Las reglas aplicables a la presentación las ofertas, su evaluación y a la adjudicación de la contratación.
- f. Las causas que dan lugar a rechazar o inadmitir una oferta.
- g. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
- h. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
- i. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
- j. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
- k. Los términos, condiciones y, para los procesos de régimen de contratación pública, minuta del contrato.
- l. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
- m. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas/avisos.
- n. El Cronograma.

13.1 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En los procesos de selección que en virtud de la ley se deban publicar proyectos de pliegos de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN		
Principio de procedencia: 3200	Clave: GCON-1.0-05.002	Versión: 5	Fecha de aprobación: 08/09/2021

condiciones, se deberá dar respuesta clara, precisa y motivada a las observaciones presentadas por los interesados, indicando si resulta necesario ajustar el pliego de condiciones definitivo.